



**“SERVICIO DE COCTELERÍA PARA PRIMERA  
MESA TERRITORIAL DE MUJERES LIDERESAS  
2023, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO  
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.382 /**

**QUILLÓN, 25 DE ABRIL DE 2023**

**VISTOS:**

1. Programa Social N°5, denominado “Actividades Oficina Municipal de la Mujer y Equidad de Género: La Casa de la Mujer”;
2. Decreto Alcaldicio N°371, de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba programa social N°5;
3. Ficha Técnica N°70, de fecha 27 de marzo de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/380, de fecha 05.04.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-151-COT23, de fecha 10.04.2023, denominada **“SERVICIO DE COCTELERÍA PARA PRIMERA MESA TERRITORIAL DE MUJERES LIDERESAS 2023, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER”**;
6. Orden de Compra N°5040-108-AG23, de fecha 13.04.2023;
7. Factura Electrónica N°330, de fecha 13.04.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el servicio de coctelería para las invitadas que participan en la primera mesa territorial de mujeres lideresas 2023, organizado por la oficina municipal de la mujer.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-151-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.04.2023 y fecha de cierre 11.04.2023, de las empresas:

|                                                          |                                                                                                                                                                             |              |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MARKETING Y PUBLICIDAD<br>INNOV LIMITADA<br>76.886.486-1 | Detalle adjunto, entrega y disponibilidad inmediata, lugar de entrega y servicio Quillon, Contacto Andrea Díaz G.<br>999497420 innovchile@gmail.com<br>VIGENCIA: 10-05-2023 | \$ 440.300.- |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza con el menor valor en la publicación de compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARKETING Y PUBLICIDAD INNOV LIMITADA, RUT 76.886.486-1**, por la suma de **\$440.300.-** (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE COCTELERÍA PARA PRIMERA MESA TERRITORIAL DE MUJERES LIDERESAS 2023, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



**2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 13.04.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

YTG/jfm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.